

DO VARTO, VEINTE
Y VEDES, AÑO D'AVILA
MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

la con ciencia se amari fechado y alguno Cam. ser de dictamen que el
dho D^{no} Mig Lopez tenga el nombram^{to}, de futura; Por lo que toca a el q^o
dize, se la conzede =

El D^{no} Juan Ferro Reg^{to} Dijo que atendiendo a los justificados motivos
de la proposicion del D^{no} Juan Salas, y de no quise en su granden^a
perjuicio alguno, y alos meritos de D^{no} Mig Lopez Clares; le nombra^{to}
la asistenzia de las ausenzias y en fermedades de D^{no} Andres Carrasco
y replica ala r^{ta}; le conziede el nombram^{to}, de la futura; y lo que toca
de el r^{to} se haze =

El D^{no} Juan de Anellanca Reg^{to} = An^o =

El D^{no} Juan de Villar Reg^{to} = Dijo que se caga a ver el nombram^{to}, alos
fictos de las Carnizerias; y el cumplim^{to}; de obligaz^{on} =

El D^{no} Conde de Alcala Reg^{to} = Dijo nombra^{to}, y en fermedades de Don
Andres Carrasco a D^{no} Mig Lopez Clares =

El D^{no} Pedro de Torres Reg^{to} = Como el D^{no} Juan de Villar =

El D^{no} Alfonso Manrua Reg^{to} = como el D^{no} Juan de Santista Ferro =

El D^{no} Diego Zarza Reg^{to} = Como el D^{no} Juan de Villar a su madre con
templar, y otorga el r^{to} y facultad del Conu^o; para aumentar ma^o
personas que la destinada en el templo de f^o de las Carnizerias =

El D^{no} Jeronimo Zaramora Reg^{to} = Como el D^{no} Juan de Villar
por rason de que aun que le constan los motivos de D^{no} Andres Carrasco
como dependiente de el S^{no} Marquis de Mirabel pr^oz, mente, y en r^{to}
lugar por suproeder, no alla que estos sean Superiores ad ante^o; a absoluta

de el templo de f^o de las Carnizerias conteniendo para lo bendito respecto
de que queda fesar mañana su asistenzia al S^{no} Marq^o en otros terminos
sin este emvanzo, no alla motivo para conzedele que se minenzia que no
atenido ningun ficto de las Carnizerias, ni aumentar m^o; ni facultad
en este empleo expulso anno de los extremos Tucson, el baner de servir como de
bata, o baner de x^o r^o b^o n^o composicion y para u^o l^o g^o n^o llegando a noz^o zia

de la r^{ta} y de la falta de dar vitio y a vermedias los m^o; q^o d^o b^o; y en quanto
al nuevo aditamento de f^o y a propueta y alguno Cam^o; segun sus r^o t^o s
y r^o t^o s de la r^{ta}; por el que dize que se de y a vermedias s; ello; y amuren Suff^o.
al S^{no} Correa Galaz r^{to}; tem an de a r^o t^o s; y a r^o t^o s; y ausenzias y en
fermedades conzede solo en su r^{ta} y acordado y propueta y los efectos que en
Cumplim^{to}; de obligaz^{on}; y se conzieden =

El D^{no} Juan de Zama Reg^{to} = Como el D^{no} Juan de Villar =

El D^{no} Juan de Fabrizio r^{to} = Como el D^{no} Juan de Villar =

El D^{no} Juan de Molina Reg^{to} = Dijo que contemplando lo proposito de

